

Resp. civil. clubes.

Atención al cliente de DIVERSOS:

946 42 12 41
sacre@segurosbilbao.com
www.segurosbilbao.com

PÓLIZA DE SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil

Tomador del seguro: **FED. VASCA DE PESCA Y CASTING**
Nº de póliza: **1/50/8155232** Apéndice: **0015**

Mediador: **CARASA CILVETI LACORT CIA S.A. (00383)**
23 de Abril de 2021

En el caso de que las condiciones establecidas en la póliza difieran de las acordadas en la proposición de seguro, el Tomador dispone de un mes a contar desde esta fecha para efectuar su reclamación y proceder a su modificación. Transcurrido ese plazo, se estará a lo dispuesto en la póliza.



Javier F. Maiztegui Oñate
Director General

Condiciones Particulares

Datos Identificativos

Tomador del Seguro y Asegurado

Fed. Vasca De Pesca Y Casting
PASEO ERROTABURU 1-9º
20018 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

DNI/NIF: 0G20214854

Mediador

Tipo de Mediador: Corredor de Seguros 35000 (3500035006)

Mediador: CARASA CILVETI LACORT CIA S.A.
C/ Bergara 2 Baj
20005 Donostia

Valija: 00383

Teléfono: 682992846

Correo electrónico: caracil@segurosbilbao.com

Fecha de efecto y condiciones de pago

Duración del contrato: Desde 09/02/2021(16:16) hasta 01/01/2022(24:00) anual
prorrogable

Forma de Pago: Anual

Teléfono de Atención al cliente de Seguros Bilbao: 946 42 12 41

Estipulaciones

Se hace constar que quedan asegurados los eventos como campeonatos de pesca.

Siempre quedarán asegurados los eventos que recojan estas características bajo las condiciones particulares organizados por los siguientes clubs de pesca:

CLUB DE PESCA BIHOTZ GAZTEA
C.P. RIA DE BILBAO
LITORAL SUB.
NAUTICO IZKIRO
TXANTXANGORRI
CASTORES DE LEIOA
CLUB DE PESCA Y CASTING ABUSU
GALDAKAKO ARRANTZILLE KIROL KLUBA
AGRUPACION DEPORTIVA CASA DE ANDALUCIA
C.D. MAR DE FONDO SURFCASTING
S.D.C. ORION
GETXOKO IPAR ARRANTZA CLUB
FLY FISHER BILBAO CLUB DEPORTIVO
INTXAURRA
MAREA VIVA C.D. DE SESTAO
CLUB DE PESCA LOS CAZALLOS
CLUB KANTAREPE DE PESCA DEPORTIVA DEL ABRA DE GETXO
C.D. MUSKIZ ARRAINTXORI
AITZ ZORROTZ
ANTXETA
ARRAINTXORI
NORTH ANGLERS, CLUB DEPORTIVO
C.D. NAUTICO DE ZUMAIA SANTITXO
EL CANGREJO
MONS ELKARTEA - DONOSTIA

Riesgo Asegurado

Actividad: Organización de campeonatos de pesca y eventos del club

Situación del riesgo: Indeterminada territorio nacional

Bases de Cálculo

Número de participantes: 24

Número de empleados: 1

Se establece una prima mínima neta de depósito de 504,36€ que se regularizará al final de cada periodo en base a las bases de cálculo indicadas anteriormente.

Garantías, sumas contratadas

Garantía	Suma asegurada por siniestro	Suma asegurada por duración de seguro	Límite por víctima
Responsabilidad Civil de Explotación	600.000€	600.000€	300.000€
Responsabilidad Civil Patronal	No contratado		
Costas, Gastos Judiciales y Fianzas	Incluido		

Límite global conjunto para todas las garantías de Resp. Civil

La cantidad máxima que se garantiza en caso de siniestro, sea cual fuere el número de perjudicados, y aun cuando como consecuencia de un mismo siniestro resultaran afectadas varias coberturas contratadas, será la siguiente:

- Por siniestro: 600.000 €
- Por duración de seguro: 600.000 €

Límite por víctima

El sublímite de cobertura por víctima será el indicado en las Condiciones Particulares y en cualquier siniestro con varias víctimas, o produciéndose a la vez víctimas y daños materiales, el límite máximo del total de las indemnizaciones por hechos cubiertos por esta cobertura, cualquiera que sea el número de víctimas, por acumulación de éstas o de éstas con daños materiales, no podrá exceder del límite máximo por siniestro indicado en las Condiciones Particulares. En todo siniestro, amparado por la presente cobertura, será a cargo del Asegurado, en concepto de franquicia, la cantidad indicada en las Condiciones Particulares.

Franquicias aplicables

	Franquicia fija
Franquicia general para daños materiales	150 €

Declaraciones del asegurado

Ubicación de la actividad	Al aire libre
Numero de días	3 días

Cláusulas

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

El presente contrato se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos:

- En la situación indicada en el apartado "situación del riesgo" y reclamadas o reconocidas por Tribunales Españoles.

Queda expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de los centros de producción, almacenes, depósitos, filiales, sucursales o cualesquiera otras explotaciones dependientes o independientes situadas fuera de la situación del riesgo declarada en las condiciones particulares de la póliza, así como la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de dichas explotaciones o actividades.

VIGENCIA TEMPORAL DE LA COBERTURA

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considera como fecha de la reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.

- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

Varios daños ocurridos durante el periodo de vigencia de la póliza, derivados de la misma causa, por ejemplo, del mismo defecto o vicio de construcción, montaje o instalación, salvo que entre las varias causas iguales no haya relación alguna de dependencia, se considerarán como un solo siniestro y como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, partícipe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, <https://www.segurosbilbao.com/esp/politica-privacidad>.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos designado, a través de su dirección de correo electrónico: dpo@segurosbilbao.com y/o de la dirección: "Delegado de Protección de Datos - Seguros Bilbao, Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri - Getxo (Vizcaya)".

Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios, generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web www.grupocatalanaoccidente.com); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador. En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

Preliminar

El presente contrato de seguro se rige por lo establecido en:

- La Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro.
- La Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 160/2015 de 20 de noviembre).
- Las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la póliza y los Apéndices o Suplementos que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

Y cuantas disposiciones actualicen, complementen o modifiquen a las citadas normas

Definiciones

ASEGURADOR

Bilbao, Cía. Anma. de Seguros y Reaseguros, la cual asume el riesgo contractualmente pactado.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona, física o jurídica, que juntamente con el Asegurador, suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones y los deberes que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

ASEGURADO

La persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro y que en defecto del Tomador asume las obligaciones y deberes derivados del contrato.

BENEFICIARIO

La persona física o jurídica que, previa cesión por el asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

PÓLIZA

El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la Póliza: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales y los Suplementos o Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

PRIMA

Es el precio del Seguro. El recibo contendrá además los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

SINIESTRO

Todo hecho cuyas consecuencias dañosas estén total o parcialmente cubiertas por las garantías de esta Póliza. Se considera que constituye un sólo y único siniestro el

acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas. Igualmente se considerará un solo siniestro, cuando un único acontecimiento dañoso sea debido a diferentes causas o errores. La suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos que se originen, se imputarán al período de seguro en que se produjo el primer acontecimiento dañoso.

SUMA ASEGURADA

La cantidad fijada en cada una de las partidas de la Póliza, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador, en caso de siniestro.

FRANQUICIA

La cantidad, porcentaje y/o período de tiempo expresamente pactados en las Condiciones Particulares, que quedarán a cargo del Asegurado en cada siniestro y que no podrán ser nunca objeto del seguro.

DAÑOS MATERIALES

Daños, destrucción o deterioro de cosas o de animales.

DAÑOS PERSONALES

Lesiones corporales o muerte causados a personas físicas.

PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO

La pérdida económica como consecuencia directa de los daños materiales o personales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

PERJUICIO PATRIMONIAL PURO

Son aquéllos causados en el ejercicio de la

Responsabilidad Civil
Condiciones Generales

Apéndice: 0015
Nº de póliza: 1/50/8155232

actividad profesional del Asegurado, que
no deriven ni sean consecuencia directa

de un daño corporal o material infligido al
tercero perjudicado.